



DECRETO N° 1891-1

CHIGUAYANTE, 26 SET. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno N° 4813 de fecha 09 de Septiembre de 2013, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 149/2013 de fecha 25 de Septiembre del 2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Adquisición de 18 Balones de Futbol; Cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL N'SPORT LIMITADA** Rut. **76.069.189-5**, quien ofrece el producto dentro del monto disponible, calidad y especificaciones solicitadas, con disponibilidad inmediata y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la Adquisición de 18 Balones de Futbol, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la Adquisición de 18 Balones de Futbol, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL N'SPORT LIMITADA** Rut. **76.069.189-5**, por un monto total \$188.989.- (Ciento ochenta y ocho mil, novecientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de pedido interno N° 4813 de fecha 09 de Septiembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la Adquisición de 18 Balones de Futbol, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°24.01.999.017, Fondos de Iniciativas Comunitarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 26 SET. 2013 HORAS 11:30
PROCEDENCIA Juridico
FIRMA usf

